



## REGLAMENTO TALLERES EXTRAPROGRAMATICOS

### **Artículo 1: De la Participación de las estudiantes.**

- a) Las estudiantes del Colegio tienen absoluta libertad para optar por un máximo de dos de las alternativas otorgadas por el Establecimiento en relación con actividades programadas como cursos o talleres extracurriculares. Sin embargo, cabe mencionar que podrán elegir sólo los talleres que tengan compatibilidad con sus horarios.
- b) La inscripción será libre y voluntaria, sin embargo, para participar de cualquiera de los talleres que se indican se requiere la autorización firmada del apoderado (importante en caso de accidente escolar sobre todo), la cual se debe hacer llegar al encargado de talleres, o en su defecto, a los profesores de los talleres respectivos. Una vez inscrito, se adquiere un compromiso, siendo **obligatoria** por lo que resta del período.
- c) En caso de retiro de algún estudiante de un Taller Extraprogramático, debe venir el apoderado a justificar a Inspectoría General, lo que quedará registrado en la hoja de vida del estudiante. En caso de cambio de taller, debe solicitarlo al encargado de Talleres (Sr. Nicolás Mellado, n.mellado@diegovelazquez.cl)

### **Artículo 2: De la vestimenta.**

- a) La vestimenta obligatoria de asistencia para cada Taller Extracurricular, será el buzo del establecimiento o la indumentaria pedida para dicho taller. Cabe precisar, que sólo se permitirá el ingreso al Colegio a aquellos estudiantes que vengan desde sus hogares con la indumentaria señalada.
- b) Cada apoderado es responsable de entregarle a su alumno la indumentaria pedida por cada taller, si esto no se cumple el alumno no podrá participar de la actividad.

### **Artículo 3: De la asistencia.**

- a) Se aceptarán como máximo 5 minutos de atraso, para que la estudiante ingrese a clases, a menos que se presente un justificativo médico o de carácter similar. Y solo se permitirán 3 inasistencias injustificadas.

### **Artículo 4: De las Faltas.**

- a) El o la estudiante que incurra en conductas y actitudes de falta disciplinaria hacia el Coordinador ACLE, Profesor(a) a cargo o a sus compañeras, será inmediatamente derivada a la Inspectoría General, con el fin de solucionar el conflicto.

Serán entendidas como faltas disciplinarias, las siguientes:

1. Insultar con gestos, palabras o acciones.
2. Agresión física en contra de los ya señalados.



**Artículo 5: De los Profesores.**

- a) Cada profesor deberá cumplir puntualmente con el horario establecido previamente por la Coordinación. Si durante 3 clases, el profesor no cumple con el horario acordado, se reevaluará su permanencia en el taller.
- b) Si el profesor no asiste, otro profesor tomará al grupo para que el taller se realice correctamente en sus horarios. Entregándole proporcionalmente los honorarios al profesor reemplazante. Al respecto, el profesor que falte deberá avisar a la Coordinación, con un mínimo de 2 días de anticipación, preocupándose de generar afiches para entregarle dicha información al alumnado. Si el profesor no avisa de su inasistencia será reevaluada su continuidad en el taller.
- c) El profesor de cada taller deberá llevar un control de asistencia clase a clase en un libro que la Coordinación entregará a inicio del año. El no cumplimiento de este registro se traducirá en la **no cancelación de su hora de clase**. Este libro deberá quedar en oficina de secretaria, cada vez que el profesor se retire del Establecimiento.
- d) Cada profesor debe velar por el éxito de su taller en cuanto a la motivación de sus estudiantes, asegurando la permanencia de al menos 20 alumnos por curso, de lo contrario, se reevaluará la permanencia del taller.
- e) Ante requerimientos de materiales o necesidades vinculadas a la naturaleza del curso o taller extracurricular, deberán ser solicitados con 30 días de anticipación a la Coordinación.
- f) Cada Taller debe participar mínimo de un evento dentro o fuera del colegio, de modo contrario se reevaluará la continuidad del profesor para el próximo semestre.
- g) La Coordinación del área se reserva el derecho de supervisar y monitorear permanentemente el normal desarrollo de los cursos y talleres extraprogramáticos, en presencia de estudiantes y profesores con el fin de efectuar los ajustes y correcciones pertinentes de acuerdo a los objetivos específicos definidos para cada uno de ellos.